## REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-141/16

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

El llamado a concurso ordinario sustanciado por el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple, en el Área: III, Disciplina: Desarrollo de Sistemas, Asignatura: Introducción a la Ingeniería de Software (Expte. 525/16 - resolución CDCIC-094/16);

Lo dispuesto por la Resolución CSU-229/08 y por el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nº 1246/2015, con vigencia a partir del 3-7-2015;

**y CONSIDERANDO:**

Que la tramitación de las presentes actuaciones se ajustó a las disposiciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur y al Reglamento de Concursos aprobado por Resolución CSU- 229/08;

Que la sustanciación del correspondiente llamado a concurso fue autorizada mediante la Res. CSU-204/16;

Que el Jurado interviniente aconsejó, por unanimidad, la designación de la Mg. María Clara Casalini para el cargo objeto de las presentes actuaciones;

Que se encuentra vigente, a partir del 3 de julio de 2015, el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nº 1246/2015;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha de 14 de julio de 2016**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°).-** Proponer la designación de la **Magister María Clara CASALINI** (Leg. 10408 \* D.N.I. 27.832.426) en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, en el Área: III, Disciplina: Desarrollo de Sistemas, asignatura: **“Introducción a la Ingeniería de Software”** (**Cód. 7714**), en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, con el alcance de lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, las normas complementarias y reglamentarias y lo normado en el Estatuto UNS y en el Reglamento de Concursos para Profesores.-

**Art. 2º).-** Regístrese y pase a consideración del Consejo Superior Universitario para su tratamiento, Tome razón la Secretaría General Académica; cumplido vuelva.----------------